



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: S/ EXP-S05:0006156/2016 FET SUSTITUCIÓN ART. N° 10 RESOL-2016-170-APN-SECAGYP#MA

VISTO el Expediente N° S05:0006156/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2016-170- -APN-SECAGYP#MA de fecha 9 de septiembre de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se aprobó la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, destinada a la implementación del Componente: “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA”, Subcomponente: “Consolidación Productiva Sustentable”.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 243 de fecha 1 de julio de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente: “Consolidación Integral del Sector Productivo Tucumano” perteneciente al Componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$32.033.529,46) para brindar una asistencia no reintegrable para el mantenimiento de los niveles de producción, mejorando las técnicas de producción y apoyando la formación y existencias adecuadas de tabaco.

Que realizada la auditoría contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede, mediante el Informe de Ejecución Contable N°62/17 – “Complementario I”, complementario del Informe de Ejecución Contable N°101/16 – “Complementario I”, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON DIECISÉIS

CENTAVOS (\$31.835.178,16) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$230.404,87) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° 243/15.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 10 de la Resolución N° RESOL-2016-170-APN-SECAGYP#MA de fecha 9 de septiembre de 2016 que aprobó el Componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva”, Subcomponente: “Consolidación Productiva Sustentable”, por el siguiente:

“ARTÍCULO 10.- Reasígnase la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$230.404,87) que completa el monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$32.033.529,46) perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA”, Subcomponente: “Consolidación Integral del Sector Productivo Tucumano” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, aprobado por la Resolución N° 243 de fecha 1 de julio de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integrará el monto de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$73.888.977,30) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA”, Subcomponente: “Consolidación Productiva Sustentable” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016. De este modo el nuevo monto de la mencionada Resolución N° 243/15 queda conformado por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VIENTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$31.803.124,59).”

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 11 de la Resolución N° RESOL-2016-170-APN-SECAGYP#MA de fecha 9 de septiembre de 2016 que aprobó el Componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva”, Subcomponente: “Consolidación Productiva Sustentable”, por el siguiente:

“ARTÍCULO 11.- Considerando las reasignaciones de los Artículos 9° y 10 de la presente medida, el monto a transferir asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$73.643.660,63).”

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el Artículo 12 de la Resolución N° RESOL-2016-170-APN-SECAGYP#MA

de fecha 9 de septiembre de 2016 que aprobó el Componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva”, Subcomponente: “Consolidación Productiva Sustentable”, por el siguiente:

“ARTÍCULO 12.- La suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$73.643.660,63), integrante del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 48110220/04 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal San Miguel de Tucumán, cuyo titular es el Superior Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN.”

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyase el Artículo 14 de la Resolución N° RESOL-2016-170-APN-SECAGYP#MA de fecha 9 de septiembre de 2016 que aprobó el Componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva”, Subcomponente: “Consolidación Productiva Sustentable”, por el siguiente:

“ARTÍCULO 14.- Si pasados DIECIOCHO (18) meses desde la fecha de aprobación del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho”.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.